

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2022-007

ING. JOSE CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja precio ofertado en acto público o por medios electrónicos a través del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS”*.;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** mediante informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y Seguros y aprobado por el Director Administrativo, José Carabajo (e), para la “Adquisición de cámaras de video vigilancias para los campus Gobernación, Ex Sri, Mz 14 de propiedad de la Universidad de Las Artes” concluye lo siguiente: *“(...) 3.- De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto de USD (...)*”;
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Econ. Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 en Control de Bienes y Seguros y aprobado por el Director Administrativo, José Carabajo (e), para la “Adquisición de cámaras de video vigilancias para los campus Gobernación, Ex Sri, Mz 14 de propiedad de la Universidad de Las Artes”, se encuentra lo siguiente: *“(...) 2.-JUSTIFICACIÓN Es necesario contar con equipos de video vigilancia nuevos y de buena calidad en cuanto a imagen y resolución con el fin de tener equipos actuales acorde a los nuevos avances tecnológicos y debido al incremento de la población estudiantil y los diversos eventos que patrocina la Universidad de Las Artes, Cabe indicar que estos equipos ya se encuentran desactualizados, muchos de ellos presentan problemas en su operatividad y además otros han cumplido su vida útil y en años anteriores no se ha realizado inversión alguna que permita fortalecer los controles con cámaras que permitan prevenir eventos adversos en*

cuanto a las instalaciones, seguridad de los bienes institucionales, seguridad física de los estudiantes, funcionarios y visitantes. (...).”;

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “Adquisición de cámaras de video vigilancias para los campus Gobernación, Ex Sri, Mz 14 de propiedad de la Universidad de Las Artes”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(...) No. 82 de 24 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios (...) No. 01 00 000 001 530402 0901 001 0000 000 Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación); No. 83 de 24 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 531404 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...); y, No. 84 de 24 de marzo de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos (...) No. 01 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (...) No. 01 00 000 001 840111 0901 001 0000 0000 Partes y Repuestos (...)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-008-2022 de 25 de marzo de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Melba Paola Macias Romero, ha señalado que para la “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 25 de marzo de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Melba Paola Macias Romero, señaló: “(...) luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la: “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 473130017 utilizado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-01163-M de fecha 25 de marzo de 2022, el Director Administrativo (E) Ing. José Carabajo León, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código SIE-UA-006-2022; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-006-2022, para la *“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la *“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-006-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la *“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIAS PARA LOS CAMPUS GOBERNACIÓN, EX SRI, MZ 14 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, señor Brian Lazo, Analista 1 de Proyectos Tecnológicos con c.c. No. 0926355314, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días de marzo de 2022.

ING. JOSE CARABAJÓ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES